



XV Legislatura

# **PODER LEGISLATIVO**

**Ma. Mercedes Maciel Ortiz**

“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN  
DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO”  
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL  
PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE  
SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

**DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE. -**

La que suscribe, **MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ**, Diputada integrante de la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, por su conducto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los problemas que enfrenta nuestro país en materia de salud y bienestar social es el consumo de drogas legales e ilegales por un amplio sector de la población debido, por una parte, a que estas sustancias alteran el funcionamiento del cuerpo, la mente, el comportamiento y la



XV Legislatura

# **PODER LEGISLATIVO**

**Ma. Mercedes Maciel Ortiz**

**“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN  
DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO”  
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL  
PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE  
SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**

interacción con otros y, por otra, a que su uso puede generar adicción y daños severos. No obstante que el fenómeno es complejo, es posible entender sus conceptos básicos, los daños y riesgos que genera, así como los mitos y realidades que lo rodean, para posteriormente llevar a cabo acciones preventivas dirigidas a lograr una mejor calidad de vida.

El 20 de julio del 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley de prevención, promoción, detección oportuna, tratamiento, control y reinserción social de las personas con adicciones para el Estado de Baja California Sur, con el fin de fortalecer los esfuerzos que el Estado realiza en materia de prevención y atención de este flagelo social, el cual afecta a miles de hogares sudcalifornianos y que además cancela el futuro de muchos jóvenes y adultos. Este ordenamiento jurídico debe articular los esfuerzos que las autoridades y las dependencias de los tres niveles de gobierno. Dicha Ley, entre otros contenidos, enlista la competencia de las autoridades y dependencias, así como la integración y función que tendrá el Consejo Estatal para la Prevención de Adicciones.

El Consejo es creado a partir de la necesidad de contar con un ente dentro de la Administración Pública que dirija sus acciones al combate del Alcoholismo, Tabaquismo y Fármaco Dependencia en nuestra comunidad, partiendo de la prevención, tratamiento y rehabilitación a los enfermos.

El Consejo agrupa a instituciones de los sectores público, privado y social del estado, en un esfuerzo conjunto para impulsar los programas y actividades encaminadas al combate y prevención de las adicciones. Baja California Sur no es el único estado que cuenta con un Consejo de este tipo. Su implementación en las diversas entidades del país, es una



XV Legislatura

# **PODER LEGISLATIVO**

**Ma. Mercedes Maciel Ortiz**

**“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO”**  
**“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”**  
**“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**

estrategia del Centro Nacional Para la Prevención y Control de las Adicciones (CENADIC), cuya misión es mejorar la calidad de vida individual, familiar y social de todos aquellos que experimentan problemas derivados del alcoholismo, tabaquismo y drogas ilegales.

El objetivo principal es favorecer la prevención de las adicciones y promoción de conductas saludables, a través del incremento de las acciones preventivas comunitarias y de la capacidad comunitaria en la implementación de estrategias de prevención. Logrando reducir los índices de uso y abuso de sustancias que causan adicción detectando y brindando atención oportuna a los adictos abatiendo los problemas de salud pública relacionados con el consumo. Debe impulsar acciones que apoyen al sector público, social y privado, en la prevención y tratamiento de los problemas de salud pública causados por el alcoholismo tabaquismo y farmacodependencia. Debe ser un organismo altamente eficiente, capaz de responder a las necesidades de información, atención, demanda y solución de problemas de la población relacionados con el tema adicciones; así mismo con amplia presencia entre las instituciones públicas, organizaciones civiles y particulares, caracterizada por el cumplimiento de compromisos de orden social que deriven en beneficio de la población.

Dicho consejo debe contar con un reglamento, el cual está contemplado en el transitorio quinto de la citada ley, el cual, hasta la fecha no ha sido expedido, motivo por el cual exhorto al Ejecutivo del Estado a que de cabal cumplimiento a los señalado en dicho transitorio. Honorable Asamblea, presento ante ustedes la siguiente:



XV Legislatura

# **PODER LEGISLATIVO**

**Ma. Mercedes Maciel Ortiz**

**“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN  
DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO”  
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL  
PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE  
SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** La Décimo Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, para que expida el reglamento del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

**“PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A  
LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL  
DOS MIL VEINTE”.**

**ATENTAMENTE**

**MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ  
PARTIDO DEL TRABAJO**